

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga», con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga», para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 24 de junio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»

A) Relativas al Producto.

Denominación del producto: Pasas promocionales de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga».

Marca: Denominación de Origen «Pasas de Málaga».

Etiquetado y presentación: Formatos propios autorizados por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga».

Denominación de calidad: Denominación de Origen «Pasas de Málaga».

Norma de calidad: Reglamento de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga». Orden de 6 de noviembre de 1996 (BOJA núm. 135, de 23 de noviembre de 1996).

B) Relativas a la Empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga».

CIF: Q-7959010-D.

Domicilio y Población: C/ Doctor Gómez Clavero, núm. 19. 29719 Benamocarra (Málaga).

ORDEN de 24 de junio de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad Bolado e Hijos, SL, en los productos que se citan.

A solicitud de la entidad Bolado e Hijos, S.L., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo

de la presente Orden, de la entidad Bolado e Hijos, S.L., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Bolado e Hijos, S.L., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro los productos autorizados.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 24 de junio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueban la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»:

A) Relativas al Producto.

Denominación del producto: Paté de hígado de ave ahumado, paté de hígado de pato, paté de liebre, paté de venado, paté de jabalí, paté de hígado de cerdo, paté de hígado de cerdo suave, paté de pavo al oporto.

Marca: Bolado.

Etiquetado y presentación: Paté de hígado de pavo en envase de hojalata estuchado de 80 grs, paté de hígado de cerdo en envase de hojalata estuchado de 75 y 160 grs y los demás productos en envase de hojalata estuchado de 75 grs.

B) Relativas a la Empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Bolado e Hijos, S.L.

CIF: B-41536038.

Núm. Registro Sanitario: 10/496/SE.

Núm. Registro de Industrias Agrarias: 41/40932.

Domicilio y población: Autovía Madrid-Cádiz, Km 55,8. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

ORDEN de 24 de junio de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad Industrias Lácteas Angulo, SA, en los productos que se citan.

A solicitud de la entidad Industrias Lácteas Angulo, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Industrias Lácteas Angulo, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de

28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Industrias Lácteas Angulo, S.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro los productos autorizados.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 24 de junio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

Características de los productos para los que se aprueban la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»:

A) Relativas al Producto.

Denominación del producto: Queso fresco cabra-vaca con sal, queso semicurado mezcla vaca-cabra, queso semicurado puro de cabra, queso curado mezcla cabra-vaca.

Marca: Queso fresco y semicurado: La Flor de Ronda; Queso curado: Serranía.

Características del producto: Quesos grasos elaborados con leche de cabra y vaca o de leche de cabra, con un contenido mínimo en grasa láctea sobre extracto seco del 45%.

Etiquetado y presentación: Queso fresco: Tarrina de 250, 500 y 1.000 grs (al vacío), queso semicurado mezcla vaca-cabra y puro cabra (piezas de 1.000 y 2.500 grs), queso curado mezcla cabra-vaca pieza de 3.000 grs.

Norma de calidad: Orden de 29 de noviembre de 1985 (BOE de 6 de diciembre de 1985), por la que se aprueba la norma de calidad para quesos y quesos fundidos destinados al mercado interior.

B) Relativas a la Empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Industrias Lácteas Angulo, S.A.

CIF: A-29119278.

Núm. Registro Sanitario: 1500950/MA.

Núm. Registro de Industrias Agrarias: 29/40522.

Domicilio y población: C/ Genal, núm. 8, Políg. Industrial El Fuerte. 29400 Ronda (Málaga).

ORDEN de 24 de junio de 1997, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Celestino Gómez Parra, SA, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Celestino Gómez Parra, S.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del

Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden de la entidad Celestino Gómez Parra, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 16 de noviembre de 1994.

Sevilla, 24 de junio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»:

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Caña de lomo ibérico, morcón ibérico blanco, morcón ibérico rojo, salchichón ibérico cular, chorizo ibérico cular, dobladitos cordobeses de cerdo ibérico extra, longaniza de cerdo ibérico, fuet de cerdo ibérico (imperial cordobés), chorizo ibérico ristra, salchichón ibérico (salchichonada).

Marca: Celestino Gómez.

Calidad del Producto: Extra.

Etiquetado y presentación: Por piezas.

Características del producto: Derivados del cerdo ibérico.

Norma de calidad: Orden de 7 de febrero de 1980 (BOE de 21 de marzo de 1980), por la que se aprueba la norma de calidad para los productos cárnicos embutidos crudos-curados en el mercado interior.

B) Relativas a la Empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Celestino Gómez Parra, S.A.

CIF: 14052310-A.

Registro Sanitario: 10-1468/CO.

Registro de Industrias Agrarias: 14/40530.

Domicilio y población: Avda. de Libia, 55. 14007 Córdoba.

ORDEN de 24 de junio de 1997, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Celestino Gómez Parra, SA, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.